

LA HOJA DEL JUEVES



FB:cgtpeugeotmadrid www.cgt.es/psamadrid teléf: 686949415 27 de enero 2022 Nº232

DESCANSO DIARIO Y SEMANAL

Toda la plantilla del centro de Madrid es conocedora de la fijación por parte de la empresa de la obligatoriedad de tener que trabajar tres sábados seguidos en este mes de enero, decisión que nunca podría haber adoptado de no tener la firma en el convenio de sus fieles sindicatos.

En **CGT** entendemos que los trabajadores tenemos derecho a un periodo mínimo de descanso diario (12 horas) y a un descanso mínimo semanal, acumulable por periodos de hasta 14 días, de día y medio ininterrumpido como recoge el E.T.

Dicho esto, **CGT** hace entrega de un escrito a la dirección del centro de Madrid, y de un segundo escrito por no obtener respuesta que os mostramos a continuación:

La semana pasada les hicimos entrega del escrito abajo redactado y a día de hoy siguen sin contestarnos y sin subsanar lo reflejado en el mismo. Solicitamos contestación inmediata:

Una vez analizado el calendario de producción para el mes de enero en el cual la empresa ha decidido fijar unilateralmente los siguientes sábados de producción con carácter <u>obligatorio</u> y no voluntarios para la plantilla.

Sábado 15 de enero: Turno de Mañana y de Tarde.

Sábado 22 de enero: Turno de Mañana.

Sábado 29 de enero: Turno de Mañana

Desde CGT les informamos que este sindicato entiende que se están vulnerando dos normas de derecho necesario como son el descanso diario y semanal.

Dichas normas garantizan el descanso del trabajador y están siendo transgredidas, desde CGT les instamos a la subsanación de esta anomalía para garantizar el derecho de los trabajadores al disfrute integro, cabal y efectivo de los descansos semanal y diario de tanta trascendencia para la vida social, familiar y personal del trabajador.

Ni qué decir tiene que la respuesta de la empresa es que están bien señalizados, en otras empresas existe el mismo problema y estas han sido denunciadas aparte de por **CGT** por otros sindicatos como UGT y CCOO.

Significativo resulta que sabedores y creadores del problema no solo no impidan esta situación, sino que además la avalen con sus firmas. **CGT** no entra en la corrupción sindical y acudirá donde sea necesario aun teniendo que nadar contracorriente.



C.G.T. Confederación general del trabajo

CLÁUSULA DE REVISIÓN SALARIAL

¿Qué es la cláusula de revisión salarial? Es la cláusula incluida en un convenio colectivo que permite ajustar los salarios a las variaciones del índice de precios al consumo.

Pues en este centro de Madrid, esta cláusula ha estado vigente hasta el convenio 2012/2015, en el cual la empresa y sus firmantes decidieron **eliminarla**. Después fue aun peor, pero con el mismo denominador común: **No aplicar ningún incremento sobre las tablas salariales y resto de valores,** y se inventaron una referencia tan absurda como dañina para l@s trabajador@s, "el porcentaje medio de consecución de la prima de objetivos de los últimos 5 años" que propició un porcentaje del 0,1% 0% 0.5% y 0% en esos cuatros años de duración del convenio 2016/2019.

Atentos a la perdida de salario, tan solo en el año 2021, como consecuencia de la estafa salarial consensuada entre dirección y sindicatos cómplices:

	Salario 2021 Nivel 4 con subida 0,8%	IPC Mensual acumul. restando el 0,8%	Subida real mes	Diferencia euros
Enero	1850 euros	0%	1850 euros	lgual
Febrero	1850 euros	0%	1850 euros	Igual
Marzo	1850 euros	0%	1850 euros	Igual
Abril	1850 euros	0,8%	1864,91 euros	14,91 euros
Mayo	1850 euros	1,2%	1872,46 euros	22,46 euros
Junio	1850 euros	1,7%	1881,99 euros	31,99 euros
Julio	1850 euros	1%	1868,68 euros	18,68 euros
Agosto	1850 euros	1,4%	1876,26 euros	26, 26 euros
Septiembre	1850 euros	2,3%	1893,55 euros	43,55 euros
Octubre	1850 euros	4,2%	1931,10 euros	81,10 euros
Noviembre	1850 euros	4%	1927,08 euros	77,08 euros
Diciembre	1850 euros	5,7%	1961,82 euros	111,82 euros
Total	1850 euros	5,7+0,8 ₌ 6,5 %	1961,82 euros	111,82 X 13,5 =
Dana da claucula da navantía calazial nue anteriormente co nanaha				1509,57 euros

Paga de clausula de garantía salarial que anteriormente se pagaba en el mes de Enero que hemos dejado de cobrar por la desidia del resto de sindicatos afines a la dirección.

111,82 euros/mes o 1509,57 euros/año es la **indecencia** de un dinero detraído y perdido este año y siempre como consecuencia de una <u>corrupción sindical</u> aceptada. "Como observareis han recibido orden desde arriba de no hablar del tema".